



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 8

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 . 254 - 2025

CONTRATISTA 32731406

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.

No.Compromiso

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 19/03/2025

60525

NOMBRE CONTRATISTA OMAIMA FRAIJA CHEBIB

VALOR DEL CONTRATO 75,191,624.00 ADICIONES 0.00 SALDO 16,918,115.00

FECHA DE INICIO: 25/03/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 24/11/2025

VALOR PAGADO: 58,273,509.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 16,918,115.00 EJECUCIÓN(%): 78

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
INFORME NO.	8	PERIODO	OCTUBRE DE 2025	9,398,953.00	0 %	0.00		9,398,953.00
TOTALES				9,398,953.00		0.00		
TOTAL A PAGAR								9,398,953.00

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de cobro		Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	16	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	2
Total de Folios Anexos					19

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

FIRMA:

NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA

CARGO: ASESOR

CEDULA: 79471574

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	1 de 16
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.254 - 2025
Nombre del Contratista: Omaira Fraija Chebib
Periodo informe: Del 1 al 31 de octubre de 2025
Supervisor: Fernando Olivera Villanueva
Área perteneciente: Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. **Proyectar las respuestas a las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo por desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas.**

Se trabajó y presentó proyectó de oficio dirigido al Dr. Andres Julián Rendón Cardona-Gobernador del Departamento de Antioquia, por medio de la cual se notifica la devolución de la propuesta del PSFF de la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare: "...se devuelve el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE de la referencia junto con el concepto técnico para que efectúe los ajustes y dentro del término de los noventa (90) días calendario contado a partir del recibo del presente oficio mediante correo certificado...". Radicado_2-2025-067432 del 24 de octubre de 2025.

Se trabajó y presentó proyectó de oficio dirigido al Dr. Dr. Andres Julián Rendón Cardona - Gobernador del Departamento de Antioquia, por medio de la cual se notifica la devolución de la propuesta del PSFF de la ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán "...se devuelve el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE de la referencia junto con el concepto técnico para que efectúe los ajustes y dentro del término de los noventa (90) días calendario contado a partir del recibo del presente oficio mediante correo certificado...". Radicado_2-2025-067438 del 24 de octubre de 2025.

Se trabajó y presentó proyectó de oficio dirigido al Dr. Andres Julián Rendón Cardona-Gobernador del Departamento de Antioquia, por medio de la cual se notifica la devolución de la propuesta del PSFF de la ESE Hospital San Antonio de Tarazá: "...se devuelve el

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 2 de 16
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE de la referencia junto con el concepto técnico para que efectúe los ajustes y dentro del término de los noventa (90) días calendario contado a partir del recibo del presente oficio mediante correo certificado...". Radicado_2-2025-068110 del 28 de octubre de 2025.

Se trabajó y presentó proyectó de oficio dirigido al Dr. Andres Julián Rendón Cardona-Gobernador del Departamento de Antioquia, por medio de la cual se notifica la devolución de la propuesta del PSFF de la ESE Hospital San Rafael de Angostura: "...se devuelve el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE de la referencia junto con el concepto técnico para que efectúe los ajustes y dentro del término de los noventa (90) días calendario contado a partir del recibo del presente oficio mediante correo certificado...". Radicado_2-2025-068643 del 29 de octubre de 2025.

Se trabajó y presentó proyectó de oficio dirigido al Dr. Andres Julián Rendón Cardona-Gobernador del Departamento de Antioquia, por medio de la cual se notifica la devolución de la propuesta del PSFF de la Nueva Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia : "...se devuelve el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE de la referencia junto con el concepto técnico para que efectúe los ajustes y dentro del término de los noventa (90) días calendario contado a partir del recibo del presente oficio mediante correo certificado...". Radicado_2-2025-069130 del 31 de octubre de 2025.

2. Revisar y validar en el marco del proceso de viabilidad, las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto.

- Se recibió la propuesta para viabilidad del PSFF por la sede electrónica de la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare – Antioquia de carácter municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la resolución 1342 de 2019, en riesgo alto.

La ESE es de baja complejidad con tipología de Hospital I Nivel de Atención Tipo A, tiene más de 15.350 usuarios en su área de influencia.

El Programa estima pago de pasivos por \$3.439.677.783,00, los cuales serán financiados con aportes ocasionales de la Nación para el Programa por valor de \$280,000,000.00 certificados por el departamento y asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social de FONSAET, mediante la Resolución 5938 de 2014. Además, registran fuentes en el cuadro 35 A \$600,000,000.00 como aportes del municipio de Puerto Nare, y \$2.559.677.783,00 como recursos del departamento de Antioquia los cuales no aportan soporte del ente responsable, lo que se inferiría que los pasivos se encuentran desfinanciados.

El PSFF ESE está proyectado inicialmente para un periodo de 4 años incluyendo el año de presentación, es decir, del año 2025 al 2029.

La ESE debe de ajustar:

1. Proyección de Producción de la página 117 a la 119

Debe tener en cuenta el cuadro 32 y su resumen para enunciar la interacción de las medidas respecto de las proyecciones de producción.

No presenta una coherencia ni consistencia con la información registrada en el documento del programa y lo proyectado en la herramienta elabora en el cuadro 32, debido a:

Al analizar la variación de crecimiento de la producción total del resumen del cuadro 32, se muestra que en algunas vigencias dentro de la ejecución del programa no presenta crecimiento, como se ilustra a continuación:

PRODUCCION CUADROS 5 Y 32										
2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
89.163	124.278	150.411	213.612	213.063	191.966	192.124	197.775	200.736,38	204.066,47	
	39%	21%	42%	0%	-10%	0%	3%	1%	2%	

Así mismo, no explican en el documento del programa el decrecimiento del 10% en la producción del 2025 frente al 2024, para el 2026 crece 0,08%, para el 2027 crece en 3%, para los años 2028 crece en un 1% y 2029 presenta un crecimiento del 2%, los cuales no son analizados por la ESE en el documento del PSFF.

Deben realizar los supuestos cuantitativos que tuvieron en cuenta para la proyección de este aspecto que deba incluir conforme a la guía metodológica.

2. Proyección de Ingresos de la página 119 a la 123

Deben tener en cuenta el cuadro 33 y 35B para enunciar la interacción de las medidas respecto de las proyecciones de facturación, recaudo y cartera.

Debe analizar las proyecciones de facturación y recaudo de las unidades funcionales en porcentajes de incremento, EAPB a las que presume vender y demás aspectos que deba incluir conforme a la guía metodológica.

La Facturación de VSS en el 2024 incrementa en 12,86%, para el 2025 disminuye en 0,91%, para el 2026 incrementa en 5,44%, para el 2027.

incrementa en 5,30%, para el 2028 incrementa en un 5,08% y el 2029 incrementan en 5,13% situaciones que no son explicadas ni establecen punto de partida. Hay que tener en cuenta que no se puede proyectar venta de servicios de salud a pérdida, tal como se ilustra en el cuadro 33, por lo anterior, se recomienda a la ESE verificar su proyección.

El incremento de Recaudo de facturación de VSS en el 2024 es de 38%, para el 2025 incrementa en 3%, para el 2026 incrementa en 7%, para el 2027 incrementa en 6%, para el 2028 incrementa en 6% y para el 2029 incrementan en 4% situaciones que no son explicadas ni establecen punto de partida.

La cartera VSS del cuadro 35B respecto de las proyecciones para el 2025 el 164%, para el 2026 el 207%, para el 2027 el 248%, para el 2028 el 277% y para el 2029 el 370%, situaciones que debe replantear la ESE ya que están por encima del 100% del saldo de cartera del cuadro 33, es de aclarar que deben tener en cuenta las reglas del PSFF que están contenidas en la guía metodológica.

En cuanto a los Ingresos No Ligados a la Venta de Servicios, la ESE en el documento del Programa no explica los criterios que tuvieron en cuenta para la proyección (2025-2029) de estos recursos, así mismo, no anexaron soporte del acto administrativo de la asignación de los recursos de la Estampillas y subsidio a la oferta.

Se extrae de la página 123 del documento del PSFF: " Los recursos que hasta ahora tienen certificación son los que aporta el FONSAET quien ha dispuesto el valor de \$ 280.000.000; por parte del municipio hay un compromiso por \$ 600.000.000, que serían distribuidos así: \$ 100.000.000 en la vigencia 2025, y \$ 500.000.000 para los años 2026 y 2027, se proyectó recibir recursos por parte del Departamento un valor de \$ 2.559.677.783, sin embargo esta fuente de financiación es incierta toda vez que no está certificada por lo que se realizará la respectiva gestión para obtener los recursos y así garantizar el total de las fuentes para que el programa sea viabilizado. De acuerdo con los lineamientos del PSSF este recurso debe utilizarse para el pago de acreencias laborales, estampillas y demandas.", los recursos por valor de \$2.559 millones, no se pueden proyectar como fuentes de financiación sin soporte del compromiso por parte del departamento.

3. Proyección de gastos de la página 123 a la 127

No realiza un análisis de la constitución del fondo de contingencias conforme al artículo 90 de la L 1955 de 2019. Lo anterior, acorde al registro en balance general a dic.31 de 2024

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 4 de 16
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

de \$1.395 millones en la cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y en la cuenta 2.7.01 Litigios y Demandas por valor de \$1.504 millones.

La ESE en la operación corriente no debe proyectar gasto de Inversión debido a que este debe estar soportado en medida en el cuadro 31 y financiado con los excedentes de la operación corriente o en su defecto por fuente de financiación externa, por lo cual, lo deben de retirar en el cuadro 34 y registrar una medida de inversión.

La ESE en el cuadro 34 registra en Transferencia Corriente en la cuenta 2.1.3.13.01.001 Sentencias valor de \$1.404 millones para todo el periodo de la propuesta del PSFF, dicha proyección deberá revisarse y alinearse con la medida a documentar en la constitución del fondo de contingencia aplicando lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó un párrafo al artículo 6 de la Ley 488 de 1998. Así mismo, al Procedimientos Contables de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público - procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancaria - Actualización Versión 03 del 06 de diciembre de 2023 y a la Resolución No. 353 de noviembre 1 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Igualmente, dicho valor que no se debe de proyectar debido a que quedaría doblemente contabilizado, teniendo en cuenta que se encuentra priorizado en el cuadro 17 \$1.504 millones como Provisiones y programado para su pago en el cuadro 35 A.

Los gastos del cuadro 34 respecto a las proyecciones de la operación corriente presenta un decrecimiento para el 2025 del 36%, para el 2026 crece en el 6,8%, para el 2027 y 2028 crece en un 7% y para el 2029 el 4%, situaciones que no son explicadas ni establecen punto de partida.

El pasivo programado del cuadro 35 A está desfinanciado por las observaciones de las fuentes de financiación.

El documento del PSFF no trae el análisis del presupuesto conforme al cuadro 36 y de las situaciones que de allí se derivan.

- Se recibió la propuesta para viabilidad del PSFF por la sede electrónica de la ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún de Sopetrán - Antioquia de carácter municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS mediante la resolución 1342 de 2019, en riesgo alto.

La ESE es de baja complejidad con tipología de I Nivel de Atención Tipo A, tiene más de 7.867 usuarios en su área de influencia.

El Programa estima costo de medidas por valor de \$120.000.000,00 los cuales no presentan fuente de financiación y no se encuentran programados en el cuadro 35 A y pago de pasivos por \$468.696.747,00 para un total de \$588.696.747, los cuales se encuentran programados para ser financiados con recursos propios de la ESE en el cuadro 35 A para la vigencia 2025, pero al revisar la ejecución presupuestal de la vigencia 2024 la ESE presenta un déficit (Recaudo/Compromisos) de \$195.341.803, por lo que se infiere que la ESE estaría desfinanciando la operación corriente de la vigencia 2025.

El PSFF ESE está proyectado inicialmente para un periodo de 4 años incluyendo el año de presentación, es decir, del año 2025 al 2029.

La ESE debe de ajustar:

1. Proyección de Producción de la página 186 a la 190

No presenta una coherencia ni consistencia con la información registrada en el documento del programa y lo proyectado en la herramienta elabora en el cuadro 32, debido a:

Se extrae de la página 187: "Se tiene habilitados los servicios de psicología, nutrición y optometría, sin embargo, no se realiza proyección, ya que durante la vigencia 2024 se ha venido realizando la ejecución de un proyecto de mantenimiento de la infraestructura de la entidad, lo que ha conllevado a tomar medidas para la prestación de los servicios de salud

ya habilitados y contratados, dejando pendiente para la vigencia 2025 la contratación y prestación de los servicios de salud.”.

Al analizar la variación de crecimiento de la producción total del resumen del cuadro 32, se muestra las siguientes variaciones:

PRODUCCION CUADROS 5 Y 32									
2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
133.595	210.303	226.210	208.435	237.885	215.335	217.209	219.580	221.810,03	224.617,48
	57%	8%	-8%	14%	-9%	1%	1%	1%	1%

Así mismo, no explican en el documento del programa el crecimiento del 14% en la producción del 2024 frente al 2023 y el decrecimiento del 9% 2025 al 2024.

Ajustar el Documento de Red Departamental, con el fin de garantizar la coherencia entre su capacidad operativa real y los servicios asignados según el ROL en el marco del PTRRMR, de acuerdo con el concepto emitido por la Dra. Martha Blanco- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde determina: “...se determina que la oferta detallada de servicios de salud propuesta en el Programa no es coherente con la tipología de servicios prevista para la ESE en el PTRRMR –ESE vigente.”, lo anterior, debido a que los servicios de psiquiatría, fisioterapia, radiología odontológica, estos se encuentran registrados en el REPS e incluido en el documento de red aprobado.

2. Proyección de Ingresos de la página 190 a la 317

Deben tener en cuenta el cuadro 33 y 35B para enunciar la interacción de las medidas respecto de las proyecciones de facturación, recaudo y cartera.

Se recuerda a la ESE que el periodo del PSFF son cuatro años sin incluir el año de presentación, es decir, el programa iría del 2026 al 2029, por lo que el análisis del escenario financiero debe cubrir ese periodo con el objeto de mantener la coherencia y consistencia de la información, lo anterior debido a lo que se extrae de la página 190: “Los ingresos dentro de la proyección para las vigencias 2025–2029, fueron realizados partiendo de la producción de servicios proyectada.”. Es decir, las cifras de la vigencia 2025 deben ser a la ejecutadas en el presupuesto de dicha vigencia y proyectar su cierre de conformidad al comportamiento histórico de la entidad. Por lo anterior, se le recomienda a la ESE realizar el respectivo ajuste en el documento del PSFF.

La Facturación de VSS en el 2024 incrementa en 36,96%, para el 2025 disminuye en 14,34%, para el 2026 incrementa en 5,30%, para el 2027 crece en un 4,03%, para el 2028 se incrementa en un 3,45% y el 2029 incrementan en 3,56% situaciones que no coincide con lo explicado en la página en la página 190 del documento en donde determinan un crecimiento para la vigencia 2025 del 6%; para el 2026 del 4%, para el 2027 hasta el 2029 del 3,5%.

FACTURACION CUADROS 9 Y 33									
2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
2.442.261.716	3.497.136.469	3.558.803.220	3.893.442.348	5.332.293.295	4.567.449.256	4.809.306.663	5.003.017.841	5.175.749.960	5.361.004.726
	43,19%	1,76%	9,40%	36,96%	-14,34%	5,30%	4,03%	3,45%	3,58%

Así mismo, no explican en el documento del programa el crecimiento del 36,96% en la facturación por venta de servicios de salud del 2024 frente al 2023 y el decrecimiento del 14,34% 2025 al 2024.

Hay que tener en cuenta que no se puede proyectar venta de servicios de salud a pérdida, tal como se ilustra en el cuadro 33A en policía nacional y atención a la población pobre no asegurada; se recomienda a la ESE verificar su proyección.

El incremento de Recaudo de facturación de VSS en el 2024 incrementa en 48%, para el 2025 decrece en 5%, para el 2026 incrementa en 5%, para el 2027 incrementa en 4%, para el 2028 y 2029 incrementan en 3% situaciones que no son explicadas ni establecen punto de partida.

RECAUDO CUADROS 9 Y 33									
2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1.719.488.513	2.400.579.722	2.949.791.955	2.939.918.793	4.356.884.734	4.160.820.335	4.383.731.724	4.556.377.234	4.710.929.932	4.873.462.170
	40%	23%	0%	48%	-5%	5%	4%	3%	3%

Así mismo, no explican en el documento del programa el crecimiento del 48% en el recaudo por venta de servicios de salud del 2024 frente al 2023 y el decrecimiento del 5% 2025 al 2024. De otra parte, el porcentaje de crecimiento del recaudo no es consistente con las medidas establecidas como fortalecimiento de los ingresos, es decir, en vez de mantener como mínimo el crecimiento del recaudo proyectado para la vigencia del 2026 muestra una tendencia a la baja. Por lo anterior, se recomienda a la ESE revisar las proyecciones orientadas a las estrategias establecidas como la depuración de la base de datos con el objeto de disminuir la glosa en un 2%, mejora en el proceso de generación y validación de los RIPS para la radicación oportuna.

La ESE debe revisar el diligenciamiento del cuadro 35 B, teniendo en cuenta que no puede recaudar un mayor valor de cartera a los valores registrados como rezagos en el cuadro 33, como se muestra a continuación:

CARTERA CUADRO 33					
2024	2025	2026	2027	2028	2029
258.141.512	373.318.902	390.455.447	409.473.485	425.988.664	446.985.153
258.141.512					

RECAUDO CARTERA CUADRO 35 B					
2024	2025	2026	2027	2028	2029
258.141.512	626.380.264	389.873.149	402.275.535	418.553.668	846.158.522

% RECAUDO CARTERA / SALDO CARTERA					
2024	2025	2026	2027	2028	2029
26%	243%	104%	103%	102%	199%

La financiación interna para el pasivo priorizado de \$468.6 millones registrado en el cuadro 35 A, debería ser el superávit de la operación corriente de la vigencia 2024, pero de conformidad a la ejecución presupuestal reportada en SIHO la entidad presentó déficit presupuestal en dicho año por valor de \$195 millones.

La Entidad debe tener claridad que la vigencia 2025 debe ser cifras reales a la ejecución presupuestal de esta vigencia con el objeto de que la proyección del escenario financiero 2026 al 2029, sea sinceradas a la realidad del comportamiento de la entidad y orientadas a las estrategias a establecer.

La Entidad debe ajustar el escenario financiero, teniendo en cuenta los principios y lineamientos presupuestales en cuanto no están registrando el superávit presupuestal generados en cada vigencia como disponibilidad inicial para la vigencia siguiente, por consiguiente, este se encuentra desbalanceado, como se muestra a continuación:

VALORES EN PRECIOS CORRIENTES						
PRESUPUESTO PROYECTADO INGRESOS						
CODIGO	CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029
1.0	Disponibilidad Inicial	929.119.818	334.605.885	316.798.092	206.703.546	134.519.562
1.1	Ingresos Corrientes	5.248.456.613	5.184.372.791	5.369.420.687	5.540.251.518	6.072.482.385
1.2	Recursos de capital	-	-	-	-	-
	TOTAL INGRESOS	6.177.576.431	5.518.978.676	5.686.218.779	5.746.955.064	6.207.001.947
PRESUPUESTO PROYECTADO GASTOS						
CODIGO	CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029
2.1	Funcionamiento	5.315.688.897	4.784.884.301	5.042.211.320	5.165.025.101	5.384.940.375
2.2	Servicio de la deuda pública	-	-	-	-	-
2.3	Inversión	-	-	-	-	-
2.4	Gastos de operación comercial	393.190.787	409.247.761	428.891.653	438.618.428	462.106.310
	TOTAL GASTOS	5.708.879.684	5.194.132.062	5.471.102.973	5.603.643.529	5.847.046.685
E.	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL (DIFERENCIA entre TOTAL INGRESOS Y TOTAL GASTOS)	468.696.747	324.846.614	215.115.806	143.311.535	359.955.262

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 7 de 16
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

3. Proyección de gastos de la página 194 a la 196

La ESE debe revisar las proyecciones de gasto y costo, considerando el objeto misional de la entidad y los conceptos del CCPET, tales como: los contratos a término fijo y los contratos por prestación de servicios del personal misional como gastos en lugar de costos. Además, es importante tener en cuenta que la compra de insumos médicos, el mantenimiento hospitalario y los repuestos de equipos biomédicos, entre otros, deben afectar la cuenta 2.4 y no la 2.1.

No realiza un análisis de la constitución del fondo de contingencias conforme al artículo 90 de la L 1955 de 2019. Lo anterior, acorde al registro en balance general a dic.31 de 2024 de \$1.186 millones en la cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y en la cuenta 2.7.01 Litigios y Demandas por valor de \$0,0.

- Se recibió la propuesta para viabilidad del PSFF por la sede electrónica de la ESE Hospital San Antonio de Tarazá – Antioquia de carácter municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la resolución 1342 de 2019, en riesgo alto.

La ESE es de baja complejidad con tipología de Hospital I Nivel de Atención Tipo A, tiene más de 29.306 usuarios en su área de influencia.

El Programa estima pago de pasivos por \$5.228.162.839,00, los cuales serán financiados con aportes ocasionales de la Nación para el Programa por valor de \$140.000.000,00 certificados por el departamento y asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social de FONSAET, mediante la Resolución 5938 de 2014. Además, registran fuentes en el cuadro 35 A \$300.000.000,00 como aportes del municipio de Tarazá; recursos propios del departamento de Antioquia por valor de \$200.000.000,00; recursos propios de la ESE producto de los excedentes financieros de la operación corriente durante el periodo de ejecución del PSFF por valor de \$1.354.624.984,00 y \$3.233.537.855,00 como recursos del departamento de Antioquia los cuales no aportan soporte del ente responsable, lo que se inferiría que los pasivos se encuentran desfinanciados.

El PSFF ESE está proyectado inicialmente para un periodo de 4 años incluyendo el año de presentación, es decir, del año 2025 al 2029.

La ESE debe de ajustar:

El concepto emitido por el profesional médico del MHCP, concluye que: Los servicios prestados actualmente por la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes.

Teniendo en cuenta que la ESE no proyecta producción ni venta de servicios de salud en: medicina interna, pediatría, psicología, psiquiatría, ginecobstetricia, fisioterapia, servicio incluido en red y registrado REPS, Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Aunque el documento escrito y los cuadros 35 A y 35 plantean un saneamiento de los pasivos, las fuentes para financiar esta propuesta no fueron aportadas en su totalidad, por lo que es imposible evaluar que lo planteado por la ESE en su programa pueda ser ejecutado efectivamente.

Adicionalmente, la entidad debe tener en cuenta el cuadro 33 y 35B para enunciar la interacción de las medidas respecto de las proyecciones de facturación, recaudo y cartera. Debe analizar las proyecciones de facturación y recaudo de las unidades funcionales en porcentajes de incremento, EAPB a las que presume vender y demás aspectos que deba incluir conforme a la guía metodológica. Así mismo, deben de explicar el decrecimiento del 6% en el 2025 frente al 2024 en facturación.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	8 de 16
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

El incremento de Recaudo de facturación de VSS en el 2024 es de 14%, para el 2025 incrementa en 4%, para el 2026 incrementa en 6%, para el 2027 incrementa en 5%, para el 2028 incrementa en 5% y para el 2029 incrementan en 5% situaciones que no son explicadas ni establecen punto de partida.

La cartera VSS del cuadro 35B respecto de las proyecciones para el 2025 proyectan un recaudo de \$311.338.310,00 pero de conformidad a la ejecución presupuestal cuadro 9 y en los reportes de SIHO la entidad no registra valor de cartera por concepto de venta de servicios de salud, para el 2026 el 108%, para el 2027 el 105%, para el 2028 el 101% y para el 2029 el 98%, situaciones que debe replantear la ESE ya que están por encima del 100% del saldo de cartera del cuadro 33, es de aclarar que deben tener en cuenta las reglas del PSFF que están contenidas en la guía metodológica.

No realiza un análisis de la constitución del fondo de contingencias conforme al artículo 90 de la L 1955 de 2019. Lo anterior, acorde al registro en balance general a dic.31 de 2024 de \$3.272 millones en la cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

La ESE debe revisar las proyecciones del gasto y del costo, teniendo en cuenta el objeto misional de la Entidad y de los conceptos del CCPET, debido a que está proyectando tanto la nómina permanente, los contratos a términos fijos y por prestación de servicios del personal misional como gastos y no como costos. Así mismo, deben tener en cuenta la compra los insumos médicos y mantenimiento hospitalario y repuestos de los equipos biomédicos, entre otros, deben afectar la cuenta 2.4 y no la 2.1. Lo anterior, teniendo en cuenta la composición del gasto reflejado en el cuadro 36, así:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROYECTADO GASTOS				
		2025	2026	2027	2028	2029
2.1	Funcionamiento	8.234.688.602	11.613.344.099	8.817.465.191	9.127.080.911	9.245.335.446
2.2	Servicio de la deuda pública	-	-	-	-	-
2.3	Inversión	-	-	-	-	-
2.4	Gastos de operación comercial	1.369.400.000	1.437.870.000	1.495.384.800	1.540.246.344	1.586.453.734
2.	TOTAL GASTOS	9.604.088.602	13.051.214.099	10.312.849.991	10.667.327.255	10.831.789.180

El documento del PSFF no trae el análisis del presupuesto conforme al cuadro 36 y de las situaciones que de allí se derivan.

- Se recibió la propuesta para viabilidad del PSFF por la sede electrónica de la ESE Hospital San Rafael de Angostura – Antioquia de carácter municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la resolución 1342 de 2019, en riesgo medio.

La ESE es de baja complejidad con tipología de Hospital I Nivel de Atención Tipo A, tiene más de 11.909 usuarios en su área de influencia.

El Programa estima pago de pasivos por \$1.481.590.733,00, los cuales serán financiados con aportes ocasionales de la Nación para el Programa por valor de \$140.000.000,00 certificados por el departamento y asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social de FONSAET, mediante la Resolución 5938 de 2014 y recursos de fuente de rendimientos financieros de FONSAET por valor de \$200.000.000,00. Además, registran fuentes en el cuadro 35 A \$50.000.000,00 como aportes del municipio de Angostura; recursos propios de la ESE producto de los excedentes financieros de la operación corriente durante el periodo de ejecución del PSFF por valor de \$592.367.134,00 y \$499.223.599,00 como recursos del departamento de Antioquia los cuales no aportan soporte del ente responsable, lo que se inferiría que los pasivos se encuentran desfinanciados.

El PSFF ESE está proyectado inicialmente para un periodo de 4 años incluyendo el año de presentación, es decir, del año 2025 al 2029.

La ESE debe de ajustar:

Se sugiere tener en cuenta una medida de ajustar el Documento de Red Departamental, con el fin de garantizar la coherencia entre su capacidad operativa real y los servicios

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 9 de 16
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

asignados según el ROL en el marco del PTRRMR, de acuerdo con el concepto emitido por la Dra. Martha Blanco- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde determina: "...se determina que la oferta detallada de servicios de salud propuesta en el Programa **no es coherente** con la tipología de servicios prevista para la ESE en el PTRRMR –ESE vigente.". Teniendo en cuenta que la ESE no proyecta producción ni venta de servicios de salud en: optometría, Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje servicio incluido en red y no registrado REPS, la ESE cuenta con servicios habilitados de fisioterapia, psicología, nutrición y dietética, sin proyección de producción de servicios. Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Aunque el documento escrito y los cuadros 35 A y 35 plantean un saneamiento de los pasivos, las fuentes para financiar esta propuesta no fueron aportadas en su totalidad, por lo que es imposible evaluar que lo planteado por la ESE en su programa pueda ser ejecutado efectivamente.

Se sugiere a la ESE revisar la redacción de su análisis de los Ingresos teniendo en cuenta lo extraído de la página 275: "El total de ingresos de las vigencias del escenario del PSFF se muestra a continuación partiendo del recaudo total logrado en 2023, el cual fue de \$3.443.038.283 y se proyecta un crecimiento continuo en los ingresos totales hasta alcanzar \$4.236.521.064 en 2028,..."; "La disponibilidad inicial, en 2024 fue de \$78.866.359 pesos y en 2023 es de \$24.720.163 pesos, ambos valores reales y correspondientes a los saldos en caja y bancos, aumento dado en caja por resultado con superávit.". Lo anterior, teniendo en cuenta que son años históricos y en el escenario financiero se inicia con el año de presentación en este caso vigencia 2025, el cual a la fecha de la presentación se debe registrar los valores más cercanos a la realidad de su ejecución. Se sugiere documentar una medida de la constitución del fondo de contingencias conforme al artículo 90 de la L 1955 de 2019 que adicionó un párrafo al artículo 6 de la Ley 488 de 1998, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituya. Lo anterior, acorde al registro en balance general a dic.31 de 2024 de \$2.075 millones en la cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos así como, la proyección del gastos por concepto de sentencias, las cuales no se encuentran provisionadas contablemente, aplicando también el procedimientos contables de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público - Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales Y Embargos Sobre Cuentas Bancaria y la Resolución No. 353 de noviembre 1 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

VALORES A PESOS CORRIENTES						
COD	OBJETO DEL GASTO	2025	2026	2027	2028	2029
2	Gastos	3.217.791.587,44	3.338.106.674,24	3.499.730.028,80	3.679.807.902,40	3.917.255.708,12
2.1.3.13.01.0	Sentencias	217.201.567,44	118.473.582,24	148.091.977,80	197.455.970,40	306.056.754,12

Se le recomienda a la ESE revisar la proyección del gasto comercial en el cuadro 34 debido a que se encuentra por debajo en promedio en 41% del valor total proyectado en el cuadro 33.

Se le recomienda a la ESE revisar el diligenciamiento del cuadro 33 debido a que todos los servicios proyectados para su venta muestran una rentabilidad negativa.

Al analizar la propuesta de pago de pasivos versus sus fuentes de financiación, no se pudo corroborarse la fuente de financiación proveniente del departamento, por haber omitido la certificación de asignación de los recursos, situación que preocupa porque es la misma Secretaría quien radicó la propuesta del programa y es de absoluto conocimiento la importancia de enviar las certificaciones cuantificadas y debidamente suscritas por el funcionario competente.

- Se recibió la propuesta para viabilidad del PSFF por la sede electrónica de la Nueva Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Angelópolis – Antioquia de carácter municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la resolución 1342 de 2019, en riesgo alto.

La ESE es de baja complejidad con tipología de Hospital I Nivel de Atención Tipo A, tiene más de 6.183 usuarios en su área de influencia.

El Programa estima pago de pasivos por \$1.108.137.130,00, los cuales serán financiados con aportes ocasionales de la Nación para el Programa por valor de \$120 millones certificados por el departamento y asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social de FONSAET, mediante la Resolución 5938 de 2014. Además, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Inversión del municipio de Angelópolis por valor de \$180 millones, los cuales serán girados anualmente por valor de \$60 millones entre el periodo de 2025 al 2027 y \$800 millones, como recursos del departamento de Antioquia los cuales no aportan soporte del ente responsable, lo que se inferiría que los pasivos se encuentran desfinanciados. Adicionalmente, \$8 millones de recursos propios de la ESE resultado de los excedentes de la operación corriente.

El PSFF ESE está proyectado inicialmente para un periodo de 4 años incluyendo el año de presentación, es decir, del año 2025 al 2029.

La ESE debe de ajustar:

Se recomienda que la ESE incluya una medida o una actividad adicional a la medida de la política de prevención del daño antijurídico la creación del fondo de contingencia en cumplimiento al artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Se sugiere tener en cuenta una medida de ajustar el Documento de Red Departamental, con el fin de garantizar la coherencia entre su capacidad operativa real y los servicios asignados según el ROL en el marco del PTRRMR, de acuerdo con el concepto emitido por la Dra. Martha Blanco- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde determina: *“...se determina que la oferta detallada de servicios de salud propuesta en el Programa no es coherente con la tipología de servicios prevista para la ESE en el PTRRMR –ESE vigente.”*, Teniendo en cuenta que la ESE no proyecta producción ni venta de servicios de salud en: optometría, Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje servicio incluido en red y no registrado REPS, la ESE cuenta con servicios habilitados de: Hospitalización pediátrica, fisioterapia, psicología, nutrición y dietética, sin proyección de venta de servicios. Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Aunque el documento escrito y los cuadros 35 A y 35 plantean un saneamiento de los pasivos, las fuentes para financiar esta propuesta no fueron aportadas en su totalidad, por lo que es imposible evaluar que lo planteado por la ESE en su programa pueda ser ejecutado efectivamente.

En el aspecto financiero, en relación con los cuadros 18 y 19, se recomienda completar el diligenciamiento y el análisis de las columnas correspondientes a Montos Glosados, Monto de Cartera Recuperable y Monto por Castigar. Lo anterior es importante, ya que constituye el punto de partida para proyectar el recaudo de cartera para la vigencia 2025.

De otra parte, en el cuadro 17 no clasifican los pasivos de la cuenta 2.5.14 BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES por valor de \$24.864.340,00, los cuales no se encuentra la contrapartida registrada en el activo. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al numeral 16 de la Reglas a Considerar en la Construcción del Escenario Financiero del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que dice: “16. Se deben registrar como ingresos del PSFF para el pago de pasivos del mismo origen de los ingresos, todos aquellos recursos relacionados con: fondos de cesantías, fondos para el pago de bonos pensionales y/o cuotas partes, demandas en contra de la ESE, entre otros. Siempre y cuando su pago este programado durante el periodo de ejecución del PSFF, de lo contrario dichos pasivos como se encuentran financiados no se priorizan para la programación de Pago a excepción si requieren de financiación para los mismos.”. En ese orden de ideas, la ESE debe de verificar

si el pasivo se encuentra financiado, de lo contrario deberá de priorizarlo con el objeto de obtener la fuente de financiación.

3. Brindar asistencia técnica a los departamentos, municipios, distritos y a las Empresas Sociales del Estado frente al manejo de las herramientas de apoyo, interpretación de las Guías Metodológicas y la elaboración de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero para su viabilidad o modificación.

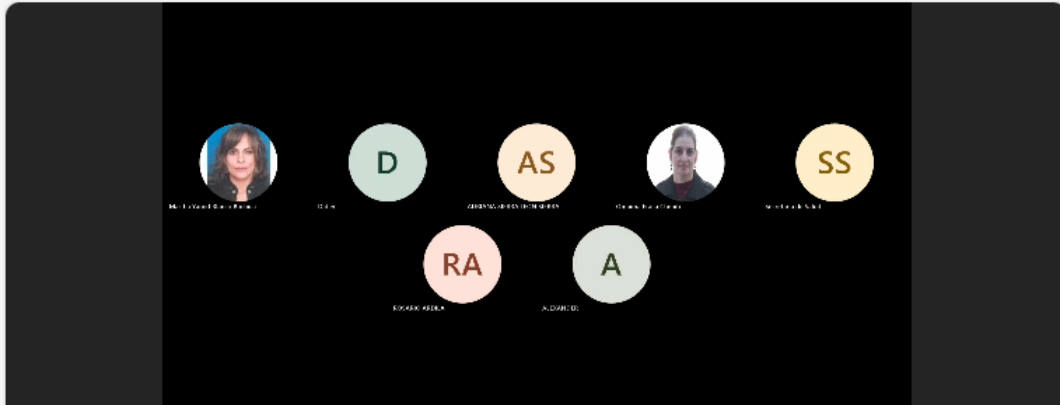
Asistencia y participación de la mesa de trabajo con la ESE Hospital Local Pedro Sáenz Días del municipio de Ulloa del departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Salud departamental del Valle del Cauca; en donde se explicaron los comentarios realizados a la ficha de validación a la propuesta del PSFF, la normativa vigente y respondiendo inquietudes sobre la presentación del PSFF y aclaración sobre el diligenciamiento de la herramienta Elabora, así mismo, sobre las solicitudes de las asistencias técnica. (21 de octubre de 2025)



Asistencia y participación en la asistencia técnica junto con la Dra. Martha Blanco a la ESE Hospital San Juan de Dios el municipio de Puerto Carreño del departamento de Vichada y la Secretaria de Salud departamental; en donde se explicaron los comentarios realizados a la ficha de validación a la propuesta del PSFF, la normativa vigente y respondiendo inquietudes sobre la presentación del PSFF y aclaración sobre el diligenciamiento de la herramienta Elabora, así mismo, sobre las solicitudes de las asistencias técnica. (29 de octubre de 2025).

Asistencia técnica PSFF ESE - Departamento de Vichada - ESE San Juan de Dios

miércoles, 29 de octubre de 2025 16:34 - 16:58



4. Elaborar y revisar actos administrativos y análisis relacionados con las Empresas Sociales del Estado y el Sector Salud.

Se trabajó y presentó en conjunto con el Dr. Osvaldo Caceres comentarios que se consideraron pertinentes a la nueva versión del proyecto de Decreto sobre FINDETER "Por el cual se modifican los artículos 2.6.7.8.1., 2.6.7.8.2., 2.6.7.8.4. y 2.6.7.8.5 del Capítulo 8 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, para la financiación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, así como para las Entidades Territoriales para la financiación de los proyectos de inversión en los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, en los Programas Territoriales de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado e Inversión para Centros de Atención Primaria". (15 de octubre de 2025).

Se trabajó y presentó en conjunto con la Dra. Martha Blanco proyecto de oficio a la ESE Hospital María Auxiliadora de Íquira del Departamento del Huila en donde presentaba las siguiente inquietud "...del asunto, mediante la cual presenta unas inquietudes relacionadas con el cumplimiento de la ejecución de las medidas propuestas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, en particular sobre el uso de la cuenta Maestra y la cuenta Maestra para Pagos Electrónicos de la ESE Hospital María Auxiliadora - Íquira- Huila; al respecto,..". Radicado No. 2-2025-063929 del 16 de octubre de 2025.

Se trabajó y presentó proyecto de oficio dirigido al Dr. David Scott Jervis Jálabe -Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, elevando consulta en donde nos indique a quién está dirigido el Parágrafo Primero del artículo 2.6.5.10. del Decreto 1068¹ de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; es decir, si está dirigido al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Entidad Territorial Departamental, así como, la legalidad de dichos recursos como fuentes de financiación para los PSFF, de acuerdo con los lineamientos emitidos para las entidades territoriales sobre el manejo de los recursos del FONSAET, y por último, nos haga llegar los

¹ Modificado por el Decreto 058 de 2020



Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 13 de 16
------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------

lineamientos establecidos por la Dirección a su cargo, de acuerdo con el Decreto 607 de 2020. (octubre 30 de 2025).

5. Realizar las acciones y tareas necesarias para una adecuada y oportuna asistencia técnica, orientación y acompañamiento a la DAF, a las Entidades Territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.

Reuniones

Asistencia y participación en reunión virtual y presencial con el equipo de trabajo de Hospitales Mis 4.8, en donde se realizó seguimiento a las evaluaciones de las propuestas de los programas presentados por las ESE categorizadas en riesgo medio o alto de la Resolución 132/19 en la sede electrónica; de otra parte, se habló sobre la devolución de las propuestas de los programas presentados por las ESE del departamento de Antioquia que no tienen fuentes de financiación para el pago de los pasivos registrados y priorizados en el cuadro 17 de la herramienta Elabora; reunión liderada por el Dr. Harold Saavedra. (octubre 9, 16, 24 y 30 de 2025).

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN Continuidad Negocio - DTA LUGAR Sede PISO MHC P FECHA 9-10-2025

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
Osvaldo Coceres H	Contratista	DAF - PSFF	osvaldo.coceres@hacienda.gov.co	1220	
Edwar Baldrice	Contratista	DAF - PSFF	edward@hacienda.gov.co	2222	
Martha Y. Borge	Contratista	DAF - PSFF	mborge@hacienda.gov.co		
Johan Garcia	Contratista	DAF - PSFF	jpgarcia@hacienda.gov.co	1230	
Quacira Fraija	Contratista	DAF - PSFF	quacira@hacienda.gov.co	3228	
Harold Saavedra	Contratista	DAF - PSFF	hsaavedra@hacienda.gov.co		
Harold Saavedra	Contratista	DAF - PSFF	hsaavedra@hacienda.gov.co	4297	
Harold Saavedra	Contratista	DAF - PSFF	hsaavedra@hacienda.gov.co	2290	
Harold Saavedra	Contratista	DAF - PSFF	hsaavedra@hacienda.gov.co	2216	

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SI NO

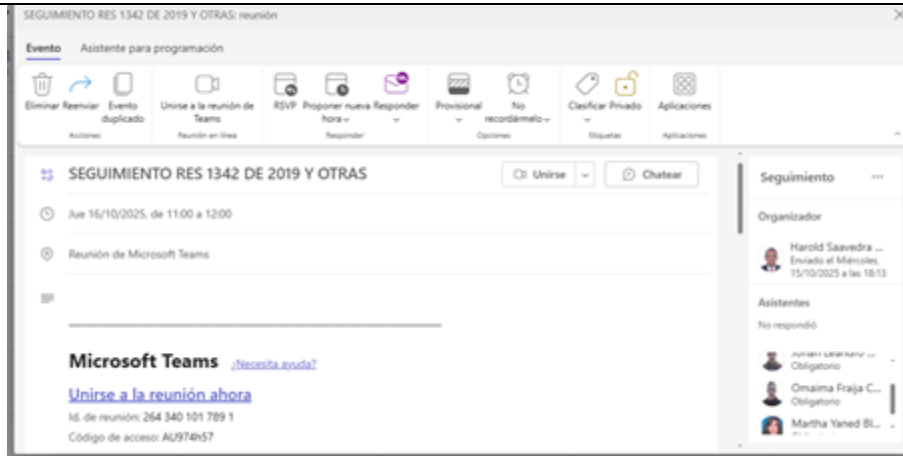
CONFIDENCIALIDAD La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Ministro de Hacienda y Crédito.

Código: Apo.4.1.Fr.16

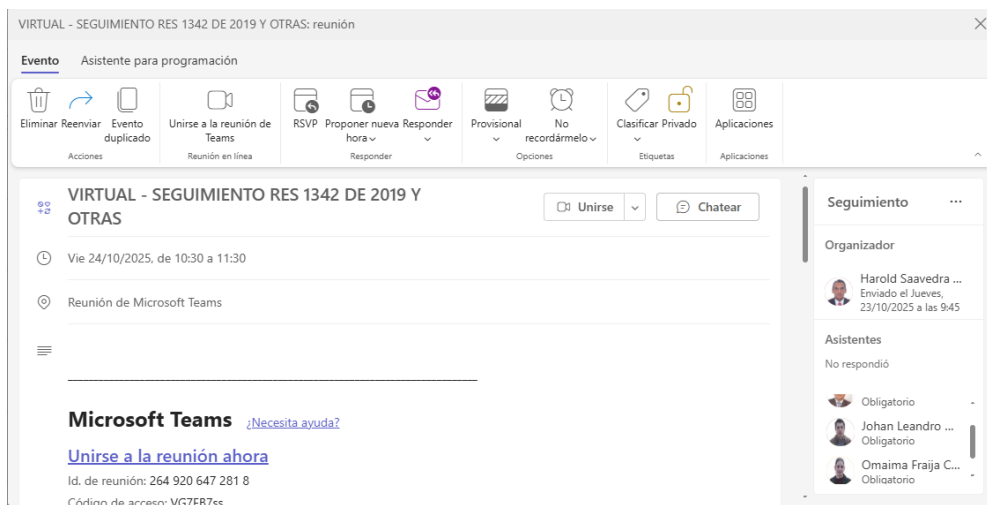
Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 14 de 16



https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDdjNWYxZWItOTdkYy00N2FmLWIwMjAtZDA2OTg2M2JkZDY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b4ea60d8-be49-40bc-98c4-18c43bfd721e%22%2c%22Oid%22%3a%22d1021c1d-4267-44ae-b173-07aa688d348d%22%7d



https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzRmNzZjMTMtMjEwMS00MTMyLTk2NTMtNzA0NTkZDJhM2U2%40hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b4ea60d8-be49-40bc-98c4-18c43bfd721e%22%2c%22Oid%22%3a%22d1021c1d-4267-44ae-b173-07aa688d348d%22%7d



LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN PSFF ESE Seguimiento Pa 1312/19 y Otros LUGAR MHCP FECHA 30-11-2025

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Oswaldo Francisco Caceres	Contratista	DDF - PSFF	Oswaldo.caceres@gmail.com	1220	
Carlos Marcel Wanda Sotillo	Contratista	DAF - PSFF	cmwanda@	3226	
Eduar Enrique Buitrago	Contratista	DAF - PSFF	ebuitrago@	1222	
Jaime Esteban J.	"	"	mmstam@	4297	
Quaija Quaija	Contratista	DAF - PSFF	Quaija	3228	
Martha y Blero	Contratista	DDF - PSFF	martha@		
Maria de los Angeles G. G.	Contratista	DAF - PSFF	lcastro@	2290	
DAVID ESPINA	Contratista	DAF - PSFF	de@	4297	
Johan Garcia Zeula	Contratista	DAF PSFF	jlgarcia@	1230	
Harold Saavedra M.	Contratista	DAF	hsaavedra@	2216	

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN _____ CONFIDENCIALIDAD SI ___ NO ___ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE

CONFIDENCIALIDAD La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Otras Actividades

Asistencia y participación presencial para la aplicación de la Bacteria de Riesgo Psicosocial, organizada por la Subdirección Administrativa. (octubre 17 de 2025).

El avance de esta actividad incluida en el plan de acción asociado al contrato mencionado del presente informe, así como los productos resultantes de la misma, fueron reportados y debidamente anexados al Sistema de Monitoreo a la Gestión Integral SMGI, en el módulo "Seguimiento a Contratos Grupo 028 Vigencia 2024" diseñado por la Oficina Asesora de Planeación para la Dirección General de Apoyo Fiscal. Pueden ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln& sveVrs=1001620240305&&mis=pln-1>

Dicho enlace se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.

FIRMA CONTRATISTA

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 16 de 16

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

Firmado digitalmente por
OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

FIRMA SUPERVISOR